



Factura: 001-100-000067880



20180101006P05568

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON CUENCA

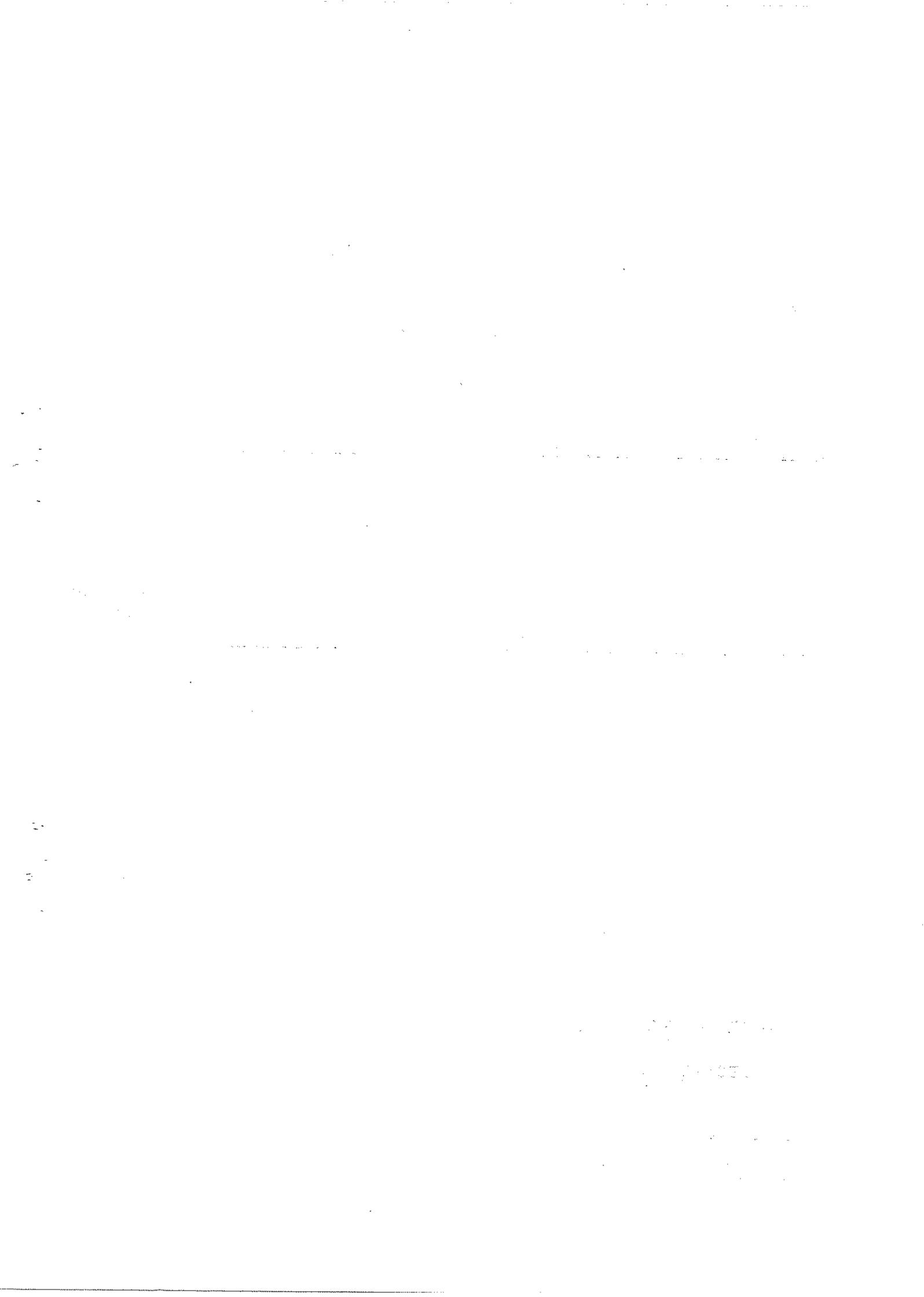
EXTRACTO



| Escritura N°:                 |                               | 20180101006P05568                 |                        |                    |              |                |                           |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>       |                               |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| CESION DE PARTICIPACIONES     |                               |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:        |                               | 10 DE DICIEMBRE DEL 2018, (18:16) |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGANTES</b>             |                               |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>           |                               |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente                | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que le representa |
| Natural                       | BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 0104366166         | ECUATORIANA  | CEDENTE        |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>             |                               |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| Persona                       | Nombres/Razón social          | Tipo interviniente                | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad        | Persona que representa    |
| Natural                       | BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 0300888708         | ECUATORIANA  | CESIONARIO (A) |                           |
| <b>UBICACION</b>              |                               |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| Provincia                     |                               | Cantón                            |                        | Parroquia          |              |                |                           |
| AZUAY                         |                               | CUENCA                            |                        | CAÑARIBAMBA        |              |                |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b> |                               |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                               |                                   |                        |                    |              |                |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:  |                               | 20810.00                          |                        |                    |              |                |                           |

NOTARIO(A) MARIA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ  
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN CUENCA





|   |                   |
|---|-------------------|
| No. ESCRITURA<br>Código numérico secuencial | 20180101006P05568 |
|---|-------------------|

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**  
**DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SANCEGL**  
**CIA. LTDA.**  
**OTORGADA POR EL INGENIERO RENÉ ISMAEL BARAHONA**  
**BARAHONA,**  
**A FAVOR DE LA SEÑORA**  
**GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS**  
**CUANTIA: \$ 20.7810,00**  
**DI: 3 COPIAS**  
**MC**



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día, **LUNES DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctora **MARÍA PRIMAVERA BERNAL ORDÓÑEZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON CUENCA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; por una parte, el ingeniero **RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA**, de estado civil soltero, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Mariscal Lamar 2-53, de esta ciudad de Cuenca, con número de teléfono 2174997, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte, la señora **GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS**, de estado civil divorciada, de ocupación comerciante, domiciliada en la calle Tomas Ordóñez 11-87, de esta ciudad de Cuenca, con número de teléfono 4115023, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará **LA CESIONARIA**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de

que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se indican:

**COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente contrato, las siguientes personas: 1.- Por una parte, el ingeniero René Ismael Barahona Barahona, soltero, a quien de aquí en adelante y en este contrato se le podrá denominar en conjunto como "EL CEDENTE"; 2.- Por otra parte, la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, divorciada, a quien, asimismo de aquí en adelante y en ese contrato se le podrá denominar como "LA CESIONARIA". Los comparecientes, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse en la calidad en que intervienen, domiciliados y residentes en esta ciudad de Cuenca, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar y otorgar el presente contrato, de conformidad a los términos expuestos en las declaraciones y cláusulas que a continuación siguen: **ANTECEDENTES:**

a).- Mediante escritura pública celebrada el seis de agosto de dos mil trece, en la Notaría Décima Primera del cantón Cuenca a cargo de la doctora Johanna Cumbe Sarmiento, Notaría Suplente e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el veinte y tres de agosto de dos mil trece, bajo el número quinientos cuarenta y dos, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada SANCECI CIA, LTDA., con un capital de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20.000,00); b).- En la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y seis de noviembre de dos mil dieciocho, los socios resolvieron por unanimidad AUTORIZAR al socio Ingeniero René Ismael Barahona Barahona, la cesión y transferencia de sus Veinte mil ochocientos diez (20.810) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía SANCECI



CÍA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a la par y por valor recibido y aceptarle como socia de la Compañía. **CLÁUSULA PRIMERA:**

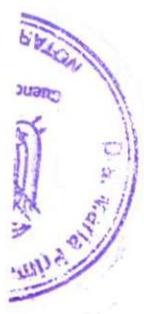
**CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-** Por los antecedentes expuestos, el señor ingeniero René Ismael Barahona Barahona, por este instrumento, en forma libre y voluntaria cede y transfiere como en efecto transfiere las veinte mil ochocientos diez (20.810) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la compañía SANCECI CÍA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, quien a su vez acepta la cesión y transferencia de las participaciones, a la par y por el valor recibido, que se hace a su favor, según el detalle constante en los antecedentes de este contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.** – El cedente declara que sobre las participaciones que cede y transfiere mediante el presente contrato, no soportan ningún gravamen que limite total o parcial el derecho de dominio. **CLÁUSULA**

**TERCERA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** - Con la cesión y transferencia de las participaciones que se realiza mediante este instrumento, el capital de la compañía SANCECI CÍA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIOS                             | CAPITAL TOTAL | No. DE PARTICIPACIONES | VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN USD |
|------------------------------------|---------------|------------------------|---------------------------------|
| Mateo José Barahona Barahona       | 20.810,00     | 20.810                 | 1,00                            |
| Gladys Cecilia Barahona Pinos      | 20.810,00     | 20.810                 | 1,00                            |
| Fredy Marcelo Barahona Pinos       | 19.460,00     | 19.460                 | 1,00                            |
| María Eulalia Barahona Pinos       | 19.460,00     | 19.460                 | 1,00                            |
| Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos | 19.460,00     | 19.460                 | 1,00                            |
| Total                              | 100.000,00    | 100.000                |                                 |

Se dará cumplimiento con lo ordenado en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.** - La cuantía de este instrumento queda fijada en la suma de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 20.810,00). **CLÁUSULA QUINTA. GASTOS.** - Los gastos que demande la celebración de esta escritura, será de cuenta del cesionario. **CLÁUSULA SEXTA: LEGISLACIÓN.** - Para todo lo que no estuviera previsto en este contrato, las partes se sujetan a las disposiciones legales vigentes en la materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.** - Queda autorizada la cesionaria para que en forma personal o por intermedio de terceras personas realice los trámites necesarios tendientes al perfeccionamiento legal del presente instrumento público. **CLÁUSULA OCTAVA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se sujetan a la solución de mediación o arbitral en derecho, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. **CLÁUSULA NOVENA: ACPETACIÓN.** - Las partes contratantes aceptan lo que a cada uno corresponda por estar realizado a favor de sus intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: 10.1.- Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y seis de noviembre de dos mil dieciocho; 10.2.- La certificación del Gerente General de la compañía sobre la autorización y consentimiento de los socios para la cesión y transferencia de las participaciones. Usted señora notaría anteponga y agregue lo que fuera de estilo. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Hugo Malla Sacquirín, Abogado Matrícula Numero Cuatro Mil Quinientos Diez Del Colegio De Abogados Del Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. -----SIGUEN DOCUMENTOS HABILITAN-----



YES

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SANCECI CÍA. LTDA.”



En la ciudad de Cuenca, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 13H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariscal Lamar se reúnen los socios señores:

- 1.- Mateo José Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 20.810,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 20.810,00;
- 2.- Ing. René Ismael Barahona Barahona, por sus propios derechos, propietario de 20.810,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 20.810,00;
- 3.- Fredy Marcelo Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 19.460,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 19.460,00;
- 4.- María Eulalia Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietaria de 19.460,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 19.460,00;
- 5.- Ing. Ricardo Javier Barahona Pinos, por sus propios derechos, propietario de 19.460,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, valor total USD 19.460,00.

**CAPITAL TOTAL REPRESENTADO USD 100.000,00 es decir 100%.**

Preside la Junta la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, en su calidad de Presidente y actúa de Secretario el señor Ricardo Barahona Pinos, en su calidad de Gerente General, de conformidad con el Estatuto Social, quien da cumplimiento con lo estipulado en el Art. 11 del Reglamento sobre Juntas Generales.

### **INSTALACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.-**

La señora Presidenta de la Junta, solicita que por secretaría se constate si se encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, verificado su presencia, razón por la cual se consulta a los señores socios su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, sin necesidad de convocatoria previa. En tal virtud, de conformidad con los Arts. 238 de la Ley de Compañías y Estatuto Social, los presentes resuelven por unanimidad constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía SANCECI CÍA. LTDA., con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ING. RENÉ ISMAEL BARAHONA A FAVOR DE LA SEÑORA GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS Y ACEPTARLE COMO SOCIA DE LA COMPAÑIA.-**

Aprobado el orden del día, inmediatamente se procede a desarrollar el orden del día:

1.- Conocer y resolver la cesión de participaciones del socio señor Ing. René Ismael Barahona a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos y aceptarle como socia de la Compañía.

La señora Presidente, manifiesta que es voluntad del socio Ing. René Ismael Barahona Barahona ceder y transferir sus veinte mil ochocientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una que posee en la Compañía SANCECI CIA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos a la par y por valor recibido y aceptarle como socia de la compañía, pone a consideración de la Junta; la misma que luego de varias deliberaciones RESUELVE POR UNANIMIDAD: Autorizar al socio señor Ing. René Ismael Barahona Barahona la cesión y transferencia de sus veinte mil ochocientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una, que posee en la Compañía SANCECI CIA. LTDA., a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos, a la par y por valor recibido y aceptarle como socia de la Compañía. Presente la cesionaria en la Junta, agradece la cesión y transferencia de las participaciones que se hace a su favor.

Como consecuencia de esta resolución, el capital de la compañía SANCECI CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

| SOCIOS              | CAPITAL    | Nº. DE PARTICIPACIONES | VALOR USD |
|---------------------|------------|------------------------|-----------|
| Mateo Jose          | 20.810,00  | 20.810                 | 1,00      |
| Barahona Barahona   | 19.460,00  | 19.460                 | 1,00      |
| Fredy Marcelo       | 19.460,00  | 19.460                 | 1,00      |
| Barahona Pinos      | 19.460,00  | 19.460                 | 1,00      |
| Maria Eulalia       | 20.810,00  | 20.810                 | 1,00      |
| Barahona Pinos      | 19.460,00  | 19.460                 | 1,00      |
| Gladys Cecilia      | 19.460,00  | 19.460                 | 1,00      |
| Barahona Pinos      | 100.000,00 | 100.000                |           |
| Ing. Ricardo Javier |            |                        |           |
| Barahona Pinos      |            |                        |           |
| Totales             | 100.000,00 | 100.000                |           |



La Junta autoriza al Gerente General de la Compañía, realizar los trámites legales necesarios para que las cesiones de participaciones surtan los efectos legales pertinentes.

Agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la Sesión, se da lectura al Acta y se lo aprueba por unanimidad y sin observaciones, en los términos que aquí constan.

Para constancia y ratificación, suscriben la presente la señora Presidenta y Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados, firmando todos los socios presentes, dando por terminada la Junta a las 14:H00.

Sra. Gladys Barahona P.  
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Sra. María Barahona P.  
SOCIA

Sr. Fredy Barahona P.  
SOCIO

Ing. René Barahona B.  
SOCIO

Mateo Barahona B.  
SOCIO

Ing. Ricardo Barahona P.  
SOCIO-SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



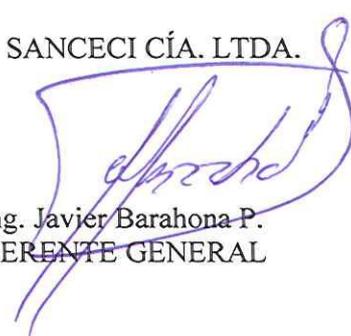
Cuenca, noviembre 26 del 2018



### CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía SANCECI CÍA. LTDA., celebrada el 26 de noviembre del 2018, los socios resolvieron por unanimidad autorizar al socio señor Ing. René Ismael Barahona Barahona, la cesión y transferencia de veinte mil ochocientas diez participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor cada una que posee en la compañía a favor de la señora Gladys Cecilia Barahona Pinos.

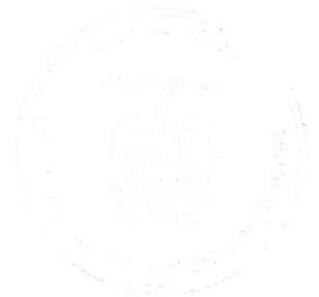
p. SANCECI CÍA. LTDA.



Ing. Javier Barahona P.  
GERENTE GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104366166

Nombres del ciudadano: BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARAHONA RENE EMILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARAHONA GLADYS CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 185-180-07905



185-180-07905

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





N° de certificado: 187-180-07933

187-180-07933

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018  
Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

1.- La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. Información referencial de discapacidad:

Nombre: BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL

NUI: 0104366166

# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0300888708

Nombres del ciudadano: BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BARAHONA RICARDO

Nacionalidad: ECUATOGUINEANA

Nombres de la madre: PINOS ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CLAVIJO SICHA MONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 187-180-07952



187-180-07952

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Nº de certificado: 184-180-07963

184-180-07963

Información certificada a la fecha: 10 DE DICIEMBRE DE 2018  
Emisor: CLAVIJO SICHAMONICA ALEXANDRA - AZUAY-CUENCA-NT 6 - AZUAY - CUENCA

1.- La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1. Información referencial de discapacidad:

Nombre: BARAHONA PINOS GLADYS CECILIA

NUI: 0300888708

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

010436616-6

LEDAÑA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BARAHONA BARAHONA  
RENE ISMAEL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
AZUAY  
CUENCA  
HUAYNACAPAC  
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-11-27  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

DISTRIBUCIÓN SUPERIOR

INGENIERO

APellidos y Nombres de la Notaria  
BARAHONA RENE ENILIO

APellidos y Nombres de la Notaria  
BARAHONA GLADYS CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
CUENCA  
2017-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-11-06

Cuenca-Ecuador

NOTARIA SEXTA

Dr. Maria Primavera Bernal Ordoñez

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNTA No. 003 - 363 NUMERO 0104366166 CECULA

BARAHONA BARAHONA RENE ISMAEL APELLIDOS Y NOMBRES

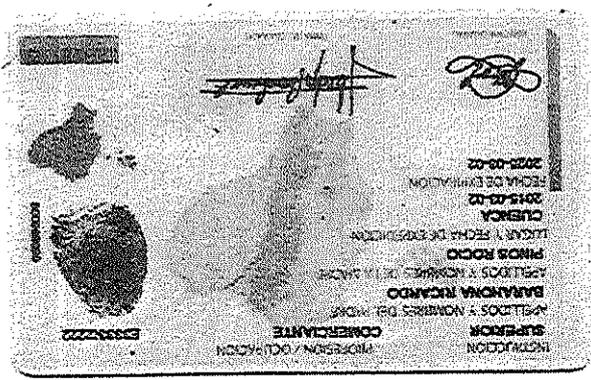
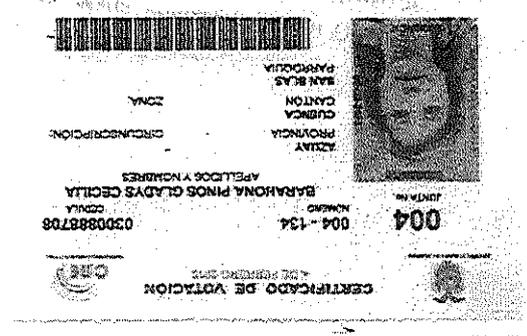
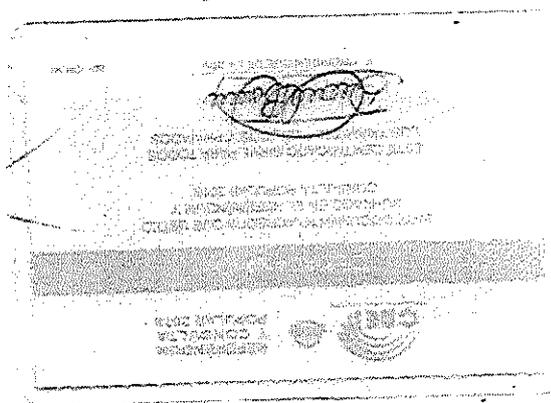
AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
CUENCA CANTON ZONA:  
SAN BLAS PARROQUIA

La Dra Maria Primavera Bernal Ordoñez  
Notaria Sexta del Canton Cuenca, en uso de  
la atribucion 5 del art. 18 de la ley Notarial  
Da fe: Que la fotocopia que antecede y que  
consta en uno fojas d.s. ...carillas.  
es igual al original que se exhibe y devuelve  
al interesado.  
Cuenca, 10-Dic-2018

Dra. Maria Primavera Bernal Ordoñez  
Notaria Pública Sexta Cuenca

Handwritten text at the top of the page, possibly a name or address.

Handwritten text in the middle of the page, possibly a date or location.





HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES de la escritura pública de  
CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por el ingeniero **RENÉ ISMAEL  
BARAHONA BARAHONA**, a favor de la señora **GLADYS CECILIA BARAHONA  
PINOS**. Y, leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se  
ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se  
incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

ING. RENÉ ISMAEL BARAHONA BARAHONA  
C.C. 0104366166

GLADYS CECILIA BARAHONA PINOS  
C.C. 0300888708

DRA. MARÍA PRIMAVERA BERNAL ORDOÑEZ  
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTON CUENCA

Se otorgó ante mí y en fe de ello  
confiero esta primera copia,  
que firmo y sello el mismo día de  
su celebración.

Dra. María Primavera Bernal Ordoñez  
Notaria Pública Sexta De Cuenca



MONTEVIDEO, 1980

ESTADO PLURAL

1980

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



DOY FE.- Que en fecha de hoy 21 de Diciembre del 2018, he tomado nota al margen de la escritura matriz de constitución de Compañía Limitada "SANCECI CIA. LTDA.", la correspondiente Cesión de participaciones.



Dr. Mauricio Barros Ubalde  
NOTARIO DECIMO PRIMERO  
DEL CANTON CUENCA



Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the lower center of the page.



Factura: 001-100-000080780



20180101011001761

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA  
RAZÓN MARGINAL N° 20180101011001761



| MATRIZ                 |   |
|------------------------|---|
| FECHA:                 | 21 DE DICIEMBRE DEL 2018, (11:05)             |
| TIPO DE RAZON:         | CESION DE PARTICIPACIONES                     |
| ACTO O CONTRATO:       | CONSTITUCION DE COMPAÑIA "SANCECI CIA. LTDA." |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 06-08-2013                                    |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 4741 BIS                                      |

| OTORGANTES           |                          |                        |                    |
|----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR         |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| SANCECI CIA. LTDA.   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 0190393879001      |
| A FAVOR DE           |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |                           |
|------------------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:       | CESION DE PARTICIPACIONES |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 10-12-2018                |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 5568                      |

  
\_\_\_\_\_  
NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 129

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                                    |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 118                                |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 08/01/2019                         |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 6                                  |
| REGISTRO:             | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA SEXTA /CUENCA /10/12/2018                                 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | SANCECI CIA. LTDA.  |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | CUENCA  |

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "SANCECI CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 542 EL 23/AGOSTO/2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

